

**CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**

AUOS- 04-2022-0001 (219)

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME
AUOF-04-2021-0323(232) “USO DEL SISTEMA DE COMPRAS
PÚBLICAS (SICOP) EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS”**

Abril, 2022

25 de abril, 2022.
AUOS-04-2022-0001 (219)
Página i de ii

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME AUOF-04-2021-0323(232) “USO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS”

RESUMEN EJECUTIVO

Este informe tiene su origen en el plan de Trabajo de la Auditoría Interna, en el punto 05 “Seguimiento mensual de la implementación de recomendaciones de los informes elaborados por la Auditoría Interna.

El objetivo consiste en verificar las gestiones realizadas por la Administración para la atención de las recomendaciones del informe AUOF-04-2021-0323 (232) “Uso del Sistema de Compras Públicas (SICOP) en las Instituciones Públicas”, con la finalidad de determinar el estado de cumplimiento.

El alcance comprendió la revisión documental de las acciones realizadas por la Administración Activa, para la atención y cumplimiento, verificándose lo actuado para el período del 01 de setiembre 2021, hasta el 18 de abril de 2022.

De acuerdo con el análisis efectuado se concluye que la Dirección Ejecutiva instruyó al Gerente de Adquisición y Finanzas la atención oportuna del Informe No. AUOF-04-2021-0323 sin embargo, vencidos los plazos establecidos en el cronograma, a la fecha, presentan un estado de incumplimiento.

Además, se evidenció que el plazo para la presentación de observaciones u objeciones a las recomendaciones del informe, se encuentra vencido, por lo que, no procede el señalamiento de la imposibilidad de la ejecución de mismas.

Asimismo, que a pesar que las recomendaciones del informe AUOF-04-2021-0323 (232) presentan gestiones por parte de la Administración, no se suministró a la Auditoría la evidencia que respalde las acciones que se han realizado.

Por último, que con la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública N° 9986, se requiere que la Administración continúe con el proceso de preparación e interoperabilidad de los sistemas internos con SICOP, como uno de los aspectos fundamentales del sistema único digital de compras.

Sobre las recomendaciones se solicita a la Dirección Ejecutiva, en coordinación con la Gerencia de Adquisición y Finanzas y la Proveeduría Institucional ejecutar las acciones para asignar un responsable para que conforme y custodie el expediente de cumplimiento de las recomendaciones, se incorpore el presente informe y la documentación que se genere para su atención, asignar un funcionario como contacto oficial con la Auditoría Interna y cumplir las recomendaciones emitidas en el informe AUOF-04-2021-0323 (232).

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME AUOF-04-2021-0323(232) “USO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP) EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS”

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Origen.....	1
1.2. Objetivo.....	1
1.3. Alcance	1
1.4. Criterios	1
1.5. Metodología	2
1.6. Antecedente.....	2
2. RESULTADOS	4
2.1. Gestiones para el cumplimiento de las recomendaciones	4
2.2. Entrada en vigencia de la Nueva Ley de Compras Públicas	12
3. CONCLUSIONES	14
4. RECOMENDACIONES	14

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME AUOF-04-2021-0323(232) “USO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS”

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen

Este informe tiene su origen en el plan de Trabajo de la Auditoría Interna, en el punto 05 “Seguimiento mensual de la implementación de recomendaciones de los informes elaborados por la Auditoría Interna”

1.2. Objetivo

Verificar las gestiones realizadas por la Administración para la atención de las recomendaciones del informe AUOF-04-2021-0323 (232) “Uso del Sistema de Compras Públicas (SICOP) en las Instituciones Públicas”, con la finalidad de determinar el estado de cumplimiento.

1.3. Alcance

La auditoría comprendió la revisión documental de las acciones realizadas por la Administración Activa, para la atención y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en el informe de AUOF-04-2021-0323 (232) “Uso del Sistema de Compras Públicas (SICOP) en las Instituciones Públicas”, verificándose lo actuado para el período del 01 de setiembre 2021, hasta el 18 de abril de 2022.

1.4. Criterios

- ✓ Ley General de Control Interno N 8292.
- ✓ Ley General de Contratación Pública, N° 9986.
- ✓ Normas de Control Interno para el Sector Público.
- ✓ Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP" N°41438-H.
- ✓ Informe No. DFOE-CAP-SGP-00005-2021 “Uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las Instituciones Públicas.

1.5. Metodología

La metodología que se utilizó en este informe, se centró en la recolección de información, a través de solicitudes a la Dirección Ejecutiva, quién fue la Unidad Organizativa, a la cual, se le dirigieron las recomendaciones para su atención y cumplimiento.

1.6. Antecedente

La Contraloría General de la República solicitó a la Auditoría Interna colaboración para un proceso de fiscalización del Sistema de Compras Públicas en las Instituciones Públicas; como resultado, se emitió el informe AUOF-04-2021-0323 (232) “Uso del Sistema de Compras Públicas (SICOP) en las Instituciones Públicas”, documento que fue enviado al Ente Contralor, para conformar un consolidado¹ del Sector Público.

En el informe de esta Dirección, se estableció que, la Administración, a través de la Dirección Ejecutiva ejecutara acciones para avanzar en el proceso del uso del sistema SICOP, en los procedimientos de contratación administrativa, en lo siguiente:

Instruir a la Proveeduría Institucional:

1. Coordinar con Tecnologías de Información las acciones necesarias para integrar los sistemas de información (SIFCO; SIGEPRO y SICOP) capaces de generar reportes que ayuden a la Administración para la toma de decisiones; asimismo, para efectos de seguimiento de la Auditoría Interna realizar y remitir un informe trimestral de avance sobre el particular.
2. Remitir trimestralmente a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) el listado electrónico con el detalle de todas las contrataciones que se realizan mediante el SICOP, de acuerdo con el artículo 3 de la Directriz 025-H del 25 de octubre de 2018.

¹ Informe No. DFOE-CAP-SGP-00005-2021 “Uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las Instituciones Públicas”.

25 de abril, 2022.
AUOS-04-2022-0001 (219)
Página 3 de 15

3. Coordinar las gestiones necesarias con las Unidades correspondientes para realizar un estudio que cuantifique los beneficios obtenidos por la institución con la implementación del uso del SICOP; para determinar a nivel presupuestario el ahorro de elementos tales como: papel, tintas e impresoras, tiempos en el proceso de contratación, entre otros.
4. Realizar evaluaciones anuales de los proveedores para determinar el nivel del cumplimiento y satisfacción de los requerimientos establecidos en el cartel de contratación, con la finalidad de contar con proveedores que brinden un servicio eficiente, oportuno y de calidad.
5. Coordinar revisiones o auditorías sobre el uso del SICOP relacionado con el cumplimiento y la calidad de la información ingresada al sistema, con la finalidad de determinar oportunidades de mejora y contribuir con la transparencia del proceso.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME AUOF-04-2021-0323(232) “USO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS”

2. RESULTADOS

2.1. Gestiones para el cumplimiento de las recomendaciones

Producto del seguimiento que efectúa esta Dirección a las recomendaciones del informe de marras, se procede a detallar en orden cronológico la información aportada por la Administración, sobre las gestiones realizadas:

1. El 01 de setiembre de 2021, con oficio AUOF-04-2021-0332 (219), la Auditoría Interna remite a la Dirección Ejecutiva, el informe AUOF-04-2021-0323 (232) “Uso del Sistema de Compras Públicas (SICOP) en las Instituciones Públicas”.
2. El 07 de setiembre de 2021, mediante oficio DIE-08-2021-0875 (0091), la Dirección Ejecutiva instruye al Gerente de Adquisición y Finanzas atender oportunamente el Informe No. AUOF-04-2021-0323 “Uso del Sistema de Compras Públicas (SICOP) en las instituciones públicas”.
3. El 05 de octubre de 2021, con oficio GAF-01-2021-185 (1050), el Gerente de Adquisición y Finanzas remite a la Dirección Ejecutiva, el cronograma para la atención de las recomendaciones, estableciendo las fechas de implementación.

Cabe indicar que en este cronograma no se incluyó la atención de la recomendación N°5.

4. El 07 de octubre de 2021, por medio del documento GAF-01-2021-190 (403), el Gerente de Adquisición y Finanzas solicita a la Dirección de Tecnologías de la Información, colaboración para la atención de la recomendación N°1, del informe AUOF-04-2021-0323 (232).
5. El 15 de octubre de 2021, mediante oficio GAF-01-2021-191(1171), el Gerente de Adquisición y Finanzas, solicitó a la Proveduría Institucional colaboración para la atención de las recomendaciones N°2, 3 y 4, en cuanto a:

No 2. Se e(sic) trasladará trimestralmente a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación el listado electrónico con el detalle de todas las contrataciones realizadas mediante SICOP.

No 3. Se coordinan las gestiones necesarias con las Unidades correspondientes para realizar un estudio que cuantifique los beneficios obtenidos por la institución por el uso del SICOP.

No 4. Se realizarán las evaluaciones anuales cada 31 de diciembre, de los proveedores para determinar el nivel del cumplimiento y satisfacción de los requerimientos establecidos en el cartel de contratación, iniciando con el presente año 2021.

6. El 19 de octubre de 2021, por medio de oficio TIF-01-2021-0106 (0403), la Dirección de Tecnologías de la Información indica que requiere que la petitoria del oficio GAF-01-2021-190 (403)², sea más amplia y específica, en relación con: información que necesita del SICOP, almacenamiento del SIGEPRO y la forma de acceso.
7. El 04 de noviembre de 2021, a través del oficio DIE-08-2021-1073 (0051), la Dirección Ejecutiva remite a la Auditoría Interna, el cronograma establecido por la Gerencia de Adquisiciones y Finanzas consignado en el oficio No. GAF-01-2021-185.
8. El 12 de noviembre de 2021, con documento ACA 1-21-518 (74), el Consejo de Administración remite el Informe No. DFOE-CAP-SGP-00005-2021 “Uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las Instituciones Públicas”, para considerar lo expuesto por la Contraloría General de la República.
9. El 15 de diciembre de 2021, con oficio AUOF-16-2021-0482 (219), esta Auditoría solicitó a la Dirección Ejecutiva remita las pruebas que respaldan el cumplimiento de la recomendación N°1 del informe AUOF-04-2021-0323 (232), ya que, de acuerdo con el cronograma, el plazo para la atención, se encuentra vencido.

Asimismo, se solicitó completar el cronograma con la recomendación N°5, la cual no fue considerada en el oficio GAF-01-2021-185 (1050)³.

10. El 20 de enero del 2022, esta Auditoría emite el oficio AUOF-04-2022-0039 (219), dirigido a la Dirección Ejecutiva, como aviso N°1 incumplimiento sobre lo solicitado en el oficio AUOF-16-2021-0482 (219)⁴, y se insta a suministrar lo requerido a la brevedad, sobre las recomendaciones N°1 y 5.

² Punto 4) de este documento

³ Punto 3) de este documento

⁴ Remitir las pruebas de cumplimiento de la recomendación N°1 y completar el cronograma con la recomendación N°5.

11. El 04 de marzo de 2022, con oficio AUOF-04-2022-0095 (219), la Auditoría interna emite para la Dirección Ejecutiva, el aviso N°2 de incumplimiento sobre lo solicitado en el oficio AUOF-16-2021-0482 (219)⁵, y se insta a suministrar lo requerido a la brevedad, sobre las recomendaciones N°1 y 5.
12. El 10 de marzo de 2022, por medio de oficio AUOF-04-2022-0106 (219), la Auditoría Interna solicitó a la Dirección Ejecutiva, suministrar las pruebas de cumplimiento de las recomendaciones N°2, 3 y 4 del informe AUOF-04-2021-0323 (232), que, de acuerdo con el cronograma, el plazo se encuentra vencido.
13. El 16 de marzo del 2022, con oficio DIE-08-2022-0248 (0003), la Dirección Ejecutiva solicitó a la Auditoría Interna, la aprobación de una prórroga de 8 días hábiles, esto con el fin de poder presentar lo solicitado del oficio AUOF-04-2022-0106 (219), sobre las recomendaciones N°2, 3 y 4.
14. El 21 de marzo de 2022, con oficio AUOF-04-2022-0118 (219), la Auditoría Interna concede la prórroga solicitada por la Dirección Ejecutiva.

Además, en ese oficio se procedió a hacer un recuento de los oficios⁶ que se han emitido en relación con las recomendaciones N°1 y 5, para que la Dirección Ejecutiva le brinde atención, en razón que el plazo se encuentra vencido.

15. El 4 de abril de 2022, mediante oficio PRO.01-2022-0276, el Proveedor Institucional y el Gerente de Adquisición y Finanzas, comunica, entre otros, con respecto a la recomendación N°2, lo siguiente:

1. Mediante oficio PRO.01-2022-0252 (...), se instruyó al Departamento de Suministros y al Departamento de Contrataciones, emitir informes mensuales con el detalle de todas las contrataciones realizadas por este Consejo, lo anterior con el propósito de que el Departamento de Programación y Control emita y remita informes trimestrales a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, del Ministerio de Hacienda.

En correspondencia con lo anterior, debe señalarse que la Administración, meses atrás⁷, había solicitado a la Proveeduría los informes requeridos, con fechas de presentación en el cronograma, para el 30/12/2021 y el 31/03/2022, evidenciándose así, una doble instrucción. No obstante, a la fecha no se ha

⁵ Remitir las pruebas de cumplimiento de la recomendación N°1 y completar el cronograma con la recomendación N°5.

⁶ Punto 9, 10 y 11 de este informe.

⁷ Punto 5 de este informe, oficio GAF-01-2021-191(1171).

suministrado a esta Auditoría, los informes respectivos con la finalidad de acreditar el cumplimiento del cronograma y de la recomendación N°2.

En el oficio PRO.01-2022-0276, sobre la recomendación N°3, se indica:

2. Los beneficios obtenidos por el uso del SICOP, son los mismos manifestados en la página 3 del informe AUOF-04-2021-0323 (232), a saber: (...).
Ahora bien, si como institución pretendemos realizar una evaluación más específica que determine, por ejemplo, beneficios monetarios, se deberá desarrollar una herramienta que involucre integralmente la institución en sus diferentes niveles, con indicadores específicos que involucran datos y acciones exógenas a nuestro control, lo cual significaría y tendría un impacto significativo en la dinámica institucional y, por ende, en la consecución de las metas y objetivos organizacionales. Lo que nos imposibilita realizar un estudio superior al antes realizado.

El mismo oficio, en relación con la recomendación N°4, externa:

3. Mediante una reunión sostenida el 10 de febrero del 2022, con la participación del Ing. Marco Sojo Fernández de RACSA, en representación de la Mesa de ayuda de Atención a instituciones del SICOP, los Ing. Roberto Artavia Marín y Seyris Solís García de la Dirección de Tecnologías de Información y esta Dirección de Proveeduría Institucional, se analizaron los diferentes módulos con los que cuenta el SICOP y eventuales interfases que se podrían generar entre los sistemas institucionales y la mencionada plataforma de compras públicas. Ahí se concluyó la imposibilidad actual de generar dicha interfaz.
El señor Sojo Fernandez (sic) nos menciona, que para el uso y capacitación de nuestra institución se cobran horas soporte y que, además el uso de los diferentes módulos no necesariamente se ajusta a las características institucionales. Adicionalmente es importante señalar que con la pronta implementación de la Ley de Contratación Pública N° 9986, no se ha manifestado el Ministerio de Hacienda sobre la continuidad o no del SICOP, ante lo cual, cualquiera inversión o esfuerzo institucional podría resultar contraproducente.

Ni RACSA en su calidad de operadores del SICOP, ni el Ministerio de Hacienda están instando a la utilización de los diferentes módulos por lo cual la evaluación de proveedores por dicho medio estaría descartada temporalmente.

En razón con lo expuesto, sobre las recomendaciones N°3 y 4, debe señalarse que la Administración no remitió ningún documento que sustente lo manifestado; tampoco se suministraron las minutas u otros documentos que respalden las reuniones realizadas entre los personeros mencionados.

Asimismo, en relación con la imposibilidad de cumplir con las recomendaciones N°3 y 4, como se señala en el oficio PRO.01-2022-0276, debe reiterarse que el informe AUOF-04-21-0323(232), fue emitido el 01 de setiembre de 2021, para lo cual la Ley General de Control Interno N° 8292, establece:

Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
(Lo resaltado no es del original).

Es preciso indicar que esta Auditoría, posterior a la emisión del informe y dentro del plazo señalado anteriormente, no recibió por parte de la Administración, ninguna objeción o una solución alterna, a las recomendaciones N°3 y N°4, más bien, estas recomendaciones se contemplaron en el cronograma del oficio GAF-01-2021-185(1050), con plazos de cumplimiento que a la fecha se encuentran vencidos.

En lo concerniente con la recomendación N°4, el Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP" N°41438-H, en la SECCIÓN II, Registro electrónico de proveedores, en el artículo 14.- Constitución de un único Registro electrónico de proveedores, señala:

Los proveedores registrados podrán ser evaluados en forma integral en cuanto a su historial, capacidad técnica, financiera, jurídica y cualquier otra que resulte indispensable para la adecuada selección del contratista y del interés público. La información que conste en el Registro electrónico de proveedores es de libre acceso.

Sobre el tema, la Contraloría General de la República, en el informe No. DFOE-CAP-SGP-00005-2021 “Uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las Instituciones Públicas, señala como buena práctica y aspecto de aprendizaje, lo siguiente:

El uso de un sistema general unificado de compras públicas, actualmente provisto por el SICOP, fortalece la gestión de compras, en ese sentido, se requiere que las administraciones sean proactivas en promover su uso y analizar los resultados obtenidos para contar con insumos que faciliten la mejora continua. En esta línea, los resultados de la aplicación del cuestionario permiten identificar una serie de prácticas y aprendizajes que constituyen por sí mismas oportunidades para impulsar una gestión de compras más eficiente, eficaz y transparentes, según se detalla a continuación:

a) **Utilizar todos los módulos del sistema:** (...). El avance en el uso de toda la plataforma permite garantizar que el sistema provea la trazabilidad necesaria en los procedimientos de compras, así como la completitud y actualización de los expedientes. (...).

(...)

b) **c) Identificar y cuantificar ahorros:** Disponer de información sobre los beneficios que genera el uso del sistema de compras, permite contar con insumos que orienten la gestión de las instituciones, por ejemplo, mediante la realización de estudios de tiempo, de costos, evaluaciones comparativas con instituciones que tengan características similares, entre otros. (p. 19). (Lo destacado no es del original)

El mismo informe del Ente Contralor concluye:

3. Conclusiones

Los resultados del análisis sobre la gestión institucional para el uso del SICOP, muestran que, (...) sólo 9 instituciones indican utilizar todos los módulos del SICOP, desde la solicitud de inicio del procedimiento hasta la evaluación del proveedor. (...)

Solventar este elemento requiere un trabajo activo y coordinado entre las diferentes instituciones y la empresa proveedora del sistema. Sin embargo, más allá de las acciones necesarias para subsanar las barreras tecnológicas para consolidar el uso de un sistema digital unificado de compras, es necesario sensibilizar a las instituciones para que estas tengan una actitud receptiva y abierta ante el cambio que representa abandonar los modelos, procedimientos e inclusive sistemas propios.

(...)

Otras oportunidades de mejora que destacan son: desarrollar las acciones necesarias para cuantificar ahorros y resultados propios de un sistema digital unificado de compras (...) (p. 21) (lo resaltado no es parte del original).

Asimismo, el informe Contralor DFOE-CAP-SGP-00005-2021, establece en el punto 2. **Estado de la gestión institucional para el uso del SICOP**, lo siguiente:

El siguiente reto: un uso pleno de la plataforma de compras

Tal como se ha mencionado, hay un importante avance respecto a la cantidad de instituciones inscritas y usuarias de la plataforma SICOP (...), se identifica la necesidad de avanzar hacia el siguiente paso: un uso pleno de la plataforma, pues aunque un porcentaje importante de las instituciones adjudica por medio del SICOP, este coexiste con otros sistemas o bien no se usa en su totalidad para todas las etapas (...), lo cual puede afectar la integridad, trazabilidad y transparencia, tanto de la información que se registra en la plataforma como de los procedimientos de contratación. (p.11) (Lo destacado es propio).

25 de abril, 2022.
AUOS-04-2022-0001 (219)
Página 11 de 15

16. El 07 de abril de 2022, con oficio GAF-01-2022-146 (346), el Gerente de Adquisición y Finanzas informa a la Dirección Ejecutiva sobre la atención de lo requerido por la Auditoría Interna, en los oficios⁸ AUOF-16-2021-0482 (219), AUOF-04-2022-0039 (219) y AUOF-04-2022-0095 (219) sobre las recomendaciones N°1 y 5, lo siguiente:

Sobre el punto No. 1, en torno a la recomendación N°5, es importante indicar que, la Dirección de la Proveeduría Institucional dentro del ASCII 2021, incluyó la siguiente medida para mejorar el control interno de la información que ingresa al SICOP, según se cita, “Se elabora una lista de chequeo del procedimiento denominado Solicitud de Contratación, para que se cumpla con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación administrativa y su Reglamento, que permita mitigar los riesgos del proceso de contratación”, lo anterior tiene como fecha de inicio el 04 de octubre de 2021, con fecha de finalización el 01 de julio de 2022.

Sin embargo, no se remitió a esta Auditoría, evidencia que respalde lo externado en el párrafo anterior.

El mismo oficio continúa indicando que, en relación con la recomendación N°1, la misma fue atendida por medio de los oficios PRO.01-2022-0252, de fecha 23 de marzo y PRO.01-2022-0276 de fecha 04 de abril del presente año, dirigidos a funcionarios de la Dirección de Proveeduría y el último al Auditor de la institución.

No obstante, lo incluido en los oficios citados, no corresponde a la Recomendación N°1, siendo que la última gestión efectuada para la atención, se generó con los oficios GAF-01-2021-190 (403) y TIF-01-2021-0106 (0403), ambos del mes de octubre de 2021⁹, y, de acuerdo con el cronograma¹⁰, el plazo establecido se encuentra vencido.

En concatenación con lo expuesto sobre la totalidad del cumplimiento de las recomendaciones en análisis, las Normas de Control Interno para el Sector Público indican en el Capítulo VI: NORMAS SOBRE SEGUIMIENTO DEL SCI, en el inciso 6.4 Acciones para el fortalecimiento del SCI, lo siguiente:

⁸ Puntos 9, 10 y 11 de este informe

⁹ Puntos 4 y 6 de este escrito.

¹⁰ GAF-01-2021-185 (1050)

En el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, la instancia a la cual éstas son dirigidas debe emprender de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos. (p. 41) (lo resaltado no es parte del original).

2.2. Entrada en vigencia de la Nueva Ley de Compras Públicas

De acuerdo con lo que se establece en la nueva Ley General de Contratación Pública, N° 9986, toda la actividad regulada en dicha ley deberá realizarse por medio del sistema digital unificado¹¹ o de lo contrario el procedimiento será nulo, lo cual regirá a partir del 1 de diciembre de 2022.

En el informe Contralor No. DFOE-CAP-SGP-00005-2021 “Uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las Instituciones Públicas, se incluyó un elemento para conocer si las instituciones públicas iniciaron el proceso de preparación de cara a la entrada en vigencia de la nueva Ley de compras públicas y el uso de la plataforma de SICOP, señalándose:

El siguiente reto: un uso pleno de la plataforma de compras

(...)

Cabe indicar que la interoperabilidad del sistema digital unificado con los sistemas internos y externos de las instituciones es uno de los principales cambios que introduce la nueva Ley General de Contratación Pública. Dado lo anterior, se deben asegurar los recursos y procesos necesarios para asegurar esta condición de interoperabilidad, lo cual constituye un desafío relevante para el rector. (p.13) (Lo subrayado es propio).

Además, el mismo informe indica que las administraciones, enfrentan desafíos; uno, relacionado con el uso integral de un sistema digital unificado, para la eficiencia, trazabilidad, transparencia, y eficacia en los procedimientos de contratación administrativa, lo que exige comunicación entre las instituciones y la empresa proveedora del servicio, para resolver lo que tecnológicamente, ha limitado el uso de todos los módulos del sistema.

Otro gran desafío se desprende de la entrada en vigencia de la nueva Ley; al ser una reforma integral, se requiere que las instituciones inicien con el proceso preparatorio,

¹¹ Capítulo III- Contratación Pública Electrónica, Sección I: Sistema Digital Unificado y Banco de Precios, artículo 16: Uso de Medios Digitales.

25 de abril, 2022.
AUOS-04-2022-0001 (219)
Página 13 de 15

conocer la norma, los principales cambios, las implicaciones que tiene para su gestión, no siendo necesario esperar a la reglamentación de la ley para iniciar con su lectura y análisis.

Como reflexión, la Contraloría General de la República señaló que, para un mejor y mayor uso del sistema digital unificado de compras públicas, se requiere un cambio de percepción, entendiendo que es una herramienta que promueve la transparencia y tiene el potencial de contribuir en la gestión de compras. En general, es la premisa base, para migrar de sistemas internos a un sistema único y centralizado: la mejora continua en un proceso que es crítico, para el cumplimiento de los fines institucionales a favor del interés público.

2. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis efectuado se concluye que:

- 2.1. La Dirección Ejecutiva mediante oficio DIE-08-2021-0875(0091), instruyó al Gerente de Adquisición y Finanzas la atención oportuna del Informe No. AUOF-04-2021-0323 “Uso del Sistema de Compras Públicas (SICOP) en las instituciones públicas”; sin embargo, vencidos los plazos establecidos en el cronograma, a la fecha, presentan un estado de incumplimiento.
- 2.2. El plazo para la presentación de observaciones u objeciones a las recomendaciones del informe AUOF-04-2021-0323 (232) “Uso del Sistema de Compras Públicas (SICOP) en las Instituciones Públicas”, se encuentra vencido, por lo que, no procede el señalamiento de la imposibilidad de la ejecución de las recomendaciones N°3 y 4.
- 2.3. Las recomendaciones del informe AUOF-04-2021-0323 (232) “Uso del Sistema de Compras Públicas (SICOP) en las Instituciones Públicas”, presentan gestiones por parte de la Administración; sin embargo, no se suministró a la Auditoría la evidencia que respalde las acciones que se han realizado.
- 2.4. Con la Ley General de Contratación Pública N° 9986, próxima a entrar en vigencia, se requiere que la Administración continúe con el proceso de preparación y progresar en la interoperabilidad de los sistemas internos con SICOP, como uno de los aspectos fundamentales del sistema único digital de compras; lo anterior, con la finalidad de cumplir con la nueva Ley y garantizar, trazabilidad, transparencia, eficiencia y eficacia en los procedimientos de contratación administrativa.

3. RECOMENDACIONES

A la Dirección Ejecutiva

De conformidad con los resultados obtenidos, esta Auditoría Interna considera que la Administración, a través de la Dirección Ejecutiva, en coordinación con la Gerencia de Adquisición y Finanzas, ejecuten acciones para:

25 de abril, 2022.
AUOS-04-2022-0001 (219)
Página 15 de 15

- 3.1. Asignar un responsable para que conforme y custodie el expediente de cumplimiento de las recomendaciones del informe AUOF-04-2021-0323 (232). En este expediente debe considerarse la incorporación del presente informe y la documentación que se genere para su atención. La asignación del responsable, deberá comunicarse formalmente a la persona y, a la Auditoría Interna, deberá informarse el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de la persona; para ello, se define un plazo de hasta días hábiles, posterior al recibo de este informe.
- 3.2. Asignar un funcionario como contacto oficial con la Auditoría Interna en relación con el cumplimiento de las recomendaciones y observaciones del servicio de auditoría AUOF-04-2021-0323 (232). La asignación deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol de enlace y, a la Auditoría Interna, deberá remitirse el nombre y el puesto en un plazo que se define hasta diez días hábiles, posterior al recibo de este informe.
- 3.3. Atender y cumplir las recomendaciones emitidas en el informe AUOF-04-2021-0323 (232) "Uso del Sistema de Compras Públicas (SICOP) en las Instituciones Públicas", de acuerdo con el cronograma establecido por la Gerencia de Adquisición y Finanzas, en el oficio GAF-01-2021-185 (1050).

Atentamente,

Reynaldo Vargas Soto
Auditor Interno
AUDITORÍA INTERNA

Grace Garita Gamboa
Analista de Auditoría
AUDITORÍA INTERNA

Copia: Sr. Johaam Piedra Méndez, Gerente de Adquisición y Finanzas
PTA-05.2022